

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 1973 por la que se anula la de 10 de julio último por la que se convocaba a concurso de acceso la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: Padecido error material al convocar a concurso de acceso la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, ya que por Orden de 26 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 y en virtud de concurso de traslado, ha sido nombrado Catedrático titular de la indicada cátedra don Enrique Laguna Domínguez.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto anular la Orden de 10 de julio de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre actual, por la que se convoca a concurso de acceso la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición a plazas del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base III, apartado 6, párrafo 2.º, de la convocatoria de oposición para cubrir 25 plazas de Inspectores Técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y vistas las reclamaciones formuladas contra la lista provisional de admitidos y excluidos para dicha oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 del corriente mes de agosto.

Esta Subsecretaría, considerando las razones alegadas por los interesados y los preceptos legales aplicables al caso, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se admite la rectificación solicitada por el aspirante José Cabrera Navarro, que figura en la lista provisional con el número 24, en el sentido de completar los nombres del mismo, por lo que debe figurar en lo sucesivo como Cabrera Navarro, José Victoriano Francisco.

2.º Se confirma la exclusión de don Luis Ascensio Navarro Magro, por no haber efectuado el abono de los derechos de examen dentro de plazo, de conformidad con lo que se establece en la base III, apartado 4 y 6, de la convocatoria anteriormente citada de 17 de mayo de 1973, ya que el resguardo del giro que acompaña su escrito tiene fecha de 7 del corriente mes de agosto e incluso es de 500 pesetas, en lugar de las 750 pesetas que se fija en la base III, apartado 4.º, de la convocatoria de 17 de mayo de 1973, ya citada.

3.º Se confirma la exclusión de don Aurelio Abut Molner por no haber recurrido contra su exclusión provisional.

4.º Se eleva a definitiva, con la modificación introducida en el apartado 1.º de esta Resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 del corriente mes de agosto.

De acuerdo con la base III, apartado 6, párrafo 2.º, de la convocatoria citada contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante el Ministro de Trabajo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Toro Orti.

Hmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de agosto de 1973 por la que se anuncia convocatoria para cubrir treinta plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan treinta plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
- Acreditar buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- No estar incluido en la Matrícula Naval Militar, no pasar en el año 1973 a alguna de las fases previas al servicio militar, comprendida entre las de «Alistamiento» y «Disponibilidad», ambas inclusive, ni estar cumpliendo el servicio militar en situación de «Actividad» (servicio en filas), en el Ejército de Tierra o en la Armada, ni ser Alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Acreditar mediante certificado oficial haber completado los estudios de enseñanza primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes de Cuerpo.

A todas ellas deberán acompañarse:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo primero.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Se efectuará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», de acuerdo con la Orden ministerial número 359/1973 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 17).

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», una prueba de aptitud física consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Para la incorporación a las pruebas indicadas en los dos apartados anteriores, la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes por cuenta del Estado y la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela.

Los viajes de los aspirantes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional.